

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**Difusión****Llamado a Concurso Abierto de Méritos y Pruebas****(Según Resolución N° 73 del Consejo de Facultad de fecha 03/07/23)****I) DATOS DEL LLAMADO****LLAMADO N° 023/23 – EXPEDIENTE N° 041630-000017-23.****APERTURA: Miércoles 02/08/23, hora 09:00. // CIERRE: MIÉRCOLES 06/09/23, hora 12:00.****Departamento: Métodos Cuantitativos.****Unidad Académica: Matemática.****Cargo a proveer: Asistente (Esc. G, Grado 2).****Cantidad de puestos: 2****Perfil I, integral – función sustantiva con énfasis relevante: investigación.****Carga horaria: 20 horas semanales, categoría horaria: Docentes con dedicación media.****II) FUNCIONES DEL CARGO****Rige del Estatuto Personal Docente: Art. 13 – Escala Docente, literal b).**

Para este grado se requiere idoneidad moral y capacidad probada que corresponda al nivel de conocimientos que proporciona un título de grado.

Se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado. El docente ejerce fundamentalmente tareas de colaboración en las funciones docentes establecidas en los artículos 1° y 2°, se debe procurar encomendarle tareas que requieran iniciativa y responsabilidad.

III) BASES DEL LLAMADO

*** Se espera que los y las aspirantes tengan una formación en Matemática o Estadística equivalente al de una Licenciatura.**

Se evaluarán los méritos y antecedentes en la siguiente ORIENTACIÓN:

- a) Experiencia en enseñanza terciaria en el área de matemática.
- b) Experiencia en tareas de investigación en matemática y/o estadística.
- c) Experiencia en tareas de extensión y actividades en el medio.

TEMAS AFINES:

- Se tendrá en cuenta las actividades en que la componente matemática y/o estadística sea de suma relevancia.

FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- * Enseñanza de grado en asignaturas de la Unidad Académica Matemática del Departamento de Métodos Cuantitativos.
- * De acuerdo con el Estatuto del Personal Docente se trata de un cargo de formación, en el que se debe profundizar en los conocimientos tendiendo a alcanzar el nivel que proporciona una formación de posgrado en el área de matemática.

Puntajes aprobados para la cuantificación de los méritos:

Perfil I: integral	
Categoría Horaria: dedicación media	
ÍTEM	PUNTAJE
Títulos y Avance	40
Escolaridad	5
Enseñanza	15
Investigación	20
Extensión y Actividades en el Medio	10
Actividad Profesional	5
Gestión Académica e Institucional y otros	5
TOTAL	100

IV) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **Formulario de inscripción:** Debe presentarse con TODOS sus campos completos (datos personales y del llamado y constancia de inscripción). En el campo “Especialización”, debe consignarse a texto expreso: “**Unidad Académica Matemática**”.
- **Cédula de identidad** .
- **Curriculum Vitae-Declaración Jurada** (CV-DJ) disponible en: <https://fcea.udelar.edu.uy/concursos/formularios.html>
- **UNA SOLA VÍA ORIGINAL CON TIMBRE PROFESIONAL DE \$U 240** (pesos uruguayos doscientos cuarenta), **ADHERIDO** y **TRES COPIAS DEL CV-DJ** (eventualmente CVUy-ANII o formato Dedicación Total de Udelar según corresponda); donde conste el timbre fotocopiado. Además el CV, **deberá respaldarse en formato digital en “pen drive” (PDF, donde conste el timbre profesional adherido)**, y presentarse en el momento de la postulación.

El formulario (CV-DJ) es editable, por lo que manteniendo el formato original, el aspirante puede agregar todos los espacios que considere necesarios.

Sección Concursos

Quienes ya sean docentes, pueden presentarse opcionalmente con el CVUy-ANII o con el formato de Dedicación Total de la Udelar (firmados en todas sus fojas). Estos formatos también deberán ser presentados con timbre adherido y escaneado.

- Un ejemplar de: **Escolaridad/es de carrera/s de grado y posgrado en curso y finalizadas**. Las escolaridades correspondientes a carreras de la FCEA están disponibles en el Módulo de Autogestión del SGAE (quienes no cuenten con usuario en dicho módulo deberán solicitarlo en Bedelía). Debe imprimir la escolaridad con la consigna: *“Resultados Finales”*.

NO SE RECIBIRÁ NINGÚN TIPO DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL A LA SOLICITADA EN EL PRESENTE LLAMADO.

El Tribunal se reserva el derecho a solicitar a los concursantes

la presentación de los comprobantes de méritos y/o antecedentes que considere necesarios.

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, Av. GonzaloRamírez 1926, **Sección Concursos** (lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas, excepto el día de cierre que solamente se reciben inscripciones hasta la hora 12:00). En caso de medidas sindicales que impidan la recepción de inscripciones el último día del plazo, éste se extiende automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente a la hora 12:00.

NO SE RECIBIRÁN INSCRIPCIONES FUERA DEL PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDOS

BAJO NINGÚN CONCEPTO.

V) **NORMATIVA APLICABLE**

- Estatuto del Personal Docente de la Udelar :
https://fcea.udelar.edu.uy/images/micrositios/recursos_humanos/Concursos/2022/ESTATUTO-DOCENTE-APLICAR-A-PARTIR-ANO-2021.pdf
- Ordenanza sobre límite de edad de la FCEA (CDC 9/12/2010 – DO 29/7/2011).
https://fcea.udelar.edu.uy/images/micrositios/recursos_humanos/Concursos/Documentos/08_Ordenanza_limite_edad.pdf
- Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo.
<https://gestion.udelar.edu.uy/sites/default/files/2021-04/Ordenanza%20de%20Procedimiento%20Administrativo.pdf>
- Reglamentación sobre procedimientos para la provisión de cargos docentes efectivos e interinos de FCEA:
https://fcea.udelar.edu.uy/images/micrositios/recursos_humanos/Concursos/Normativa/REGLAMENTACION_Concursos_Docentes_-_2022_copy.pdf

VI) **INFORMACIÓN GENERAL**

a) **Pruebas, evaluaciones y puntajes:**

Artículo 26. *Se considerarán los méritos de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 a 33 del presente reglamento y en*

Sección Concursos

los cuadros del Anexo I, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 18 inciso 3° del Estatuto del Personal Docente.

Cap. VI. De los concursos de méritos y pruebas -

Artículo 39. En los concursos de méritos y pruebas el Tribunal examinará en primer lugar los méritos y realizará su calificación, la que se notificará a los candidatos antes de comenzar la realización de las pruebas. Para que un concursante quede habilitado para realizar las pruebas la calificación de sus méritos deberá superar los siguientes mínimos, según el grado:

Grado	Porcentaje sobre el total de méritos
1	25
2	30
3	40
4 y 5	60

Artículo 42. Pruebas para grado 2. En los concursos de méritos y pruebas para proveer cargos de grado 2, se realizarán dos pruebas, que podrán ser:

- Primera prueba: proyecto de investigación o extensión en caso de ser un cargo de perfill integral; o ensayo o una prueba escrita en el caso de ser un cargo con perfil llenseñanza como función principal.
- Segunda prueba: una clase de grado.

Artículo 45. A los efectos de la calificación final el puntaje total de méritos se afectará por los siguientes coeficientes:

Grado	Coeficiente de méritos
1	0.20
2	0.25
3	0.36
4 y 5	0.45

Consecuentemente, el puntaje final de las pruebas quedaría afectado por los coeficientes complementarios:

Grado	Coeficiente de Pruebas
1	0.80
2	0.75
3	0.60
4 y 5	0.50

b) Vigencia de la lista de prelación conforme al EPD:

Artículo 31. – Fallo del tribunal. *El tribunal debe otorgar los puntajes de acuerdo a lo establecido en este Estatuto,*

El fallo debe contener una lista de prelación de los concursantes ordenada en orden decreciente de puntajes que excluya a aquellos que no obtengan el puntaje mínimo requerido....

Artículo 32. - *Causales de terminación del procedimiento. El proceso de provisión termina:*

1. Con una designación:

a) Por designación directa de un aspirante (artículo 25) o

b) ***Por homologación del fallo del concurso que corresponda, designación del ganador (artículo 31) y aprobación de la lista de prelación que tendrá una vigencia de un año.***

c) y d)

c) Responsabilidad de los aspirantes: Es responsabilidad del aspirante leer la presente difusión para conocer toda la información sobre este llamado que consta en la misma, así como mantenerse informado del proceso del llamado durante todo su transcurso.

Al momento de inscribirse el aspirante: **1.-** Declara estar en conocimiento de toda la información que consta en la presente difusión. **2.-** Autoriza a Sección Concursos a realizar todas las comunicaciones y/o notificaciones que sean pertinentes al domicilio electrónico que registre en el acto de inscripción (Art. 696 Ley 16.736 del 5/1/1996). **3.-** Se compromete a notificar fehacientemente a esa Sección cualquier cambio en la información que registre en el formulario de inscripción.

d) Notificaciones y designaciones se aplica Art.41, literal d); de la Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo: *Sin perjuicio de lo preceptuado en los artículos siguientes, corresponderá la notificación personal en los siguientes casos: (...); d) a los concursantes y aspirantes inscriptos, los actos del respectivo procedimiento, hasta su conclusión.*

La evaluación de los méritos será notificada por Sección Concursos vía correo electrónico a la dirección registrada por cada aspirante en su formulario de inscripción. Estas notificaciones suelen enviarse a múltiples destinatarios, por lo cual pueden ser tomadas como correo no deseado según el servicio de correo que tenga el aspirante. Para evitar posibles inconvenientes en la recepción de dichas notificaciones, se sugiere chequear con frecuencia el correo no deseado y/o agendar la dirección electrónica de Sección Concursos: concursos@fcea.edu.uy

e) Acceso al expediente: Rige artículo 32 de la Ordenanza sobre Procedimiento Administrativo.

VII- INFORMACIÓN ADICIONAL A TENER EN CUENTA

- i. IMPORTANTE: Evite inconvenientes. No deje su inscripción para el último día. Tenga presente que si la documentación presentada en la postulación no está completa, será pasible de ser rechazada por la Comisión Asesora.
- ii. Los formularios CURRÍCULUM VITAE-DECLARACIÓN JURADA (CV-DJ), ACTUALIZACIÓN DEL CV-DJ y FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN son los que están publicados actualmente en <https://fcea.udelar.edu.uy/concursos/formularios.html>
- iii. No se recibirán versiones anteriores de dichos formularios.
- iv. CURRÍCULUM VITAE-DECLARACIÓN JURADA (CV-DJ): Llenarlo preferentemente en formato electrónico para facilitar su lectura. Aquellos campos donde el aspirante no cuente con información para declarar deben anularse con una línea diagonal. Una vez que el CV-DJ esté completo y firmado, adherirle el timbre profesional en la ubicación establecida en la primera página y escanearlo en formato "pdf", donde luzca el timbre profesional escaneado. El CV-DJ tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año en que se presentó. Si durante ese año el aspirante se presenta a otro/s llamado/s con esta misma modalidad, no es necesario que compre un nuevo timbre sino que podrá solicitar el original de su CV-DJ en Sección Concursos para sacarle copias.
- v. ACTUALIZACIÓN DEL CV-DJ: Será presentada únicamente por aquellos aspirantes que hayan presentado CV-DJ en el curso del año calendario y deseen declarar información adicional al mismo. La información a registrar en el formulario de Actualización es únicamente la que NO haya sido declarada en el formulario CV-DJ. Al momento de la inscripción los aspirantes deben presentar un original de la Actualización (SIN timbre profesional), una copia y escaneado a formato "pdf".
- vi. SEGUIMIENTO DE LLAMADOS:
 - 1) En la web del expediente electrónico: www.expe.edu.uy
 - 2) En Sección Concursos, consultando por el número del llamado, de 10:00 a 13:00 horas, al 2-411 8839 int.122, o concursos@fcea.edu.uy
- vii. ESCALA DE SUELDOS UDELAR:
<https://udelar.edu.uy/portal/wp-content/uploads/sites/48/2023/01/Escala-de-sueldos-01.01.2023.pdf>

-Fin de Documento-